Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OTORGA BECA DE LIBERACIÓN DE PAGO DE ARANCEL DE PROGRAMA QUE SE SEÑALA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1524

ANTOFAGASTA, 10 MAYO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 2787, de 2011, Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º del decreto exento Nº 2787, de 24 de noviembre de 2011, el otorgamiento de la Beca de Liberación de Pago de Arancel del Programa, eximirá al beneficiario de la obligación de pagar total o parcialmente el arancel del programa respectivo.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 4º del mismo cuerpo normativo, esta beca podrá ser otorgada por el Consejo de cada Programa, de acuerdo a los antecedentes académicos de los postulantes, determinando la cuantía y/o porcentaje de liberación de pago de arancel de Programa.

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 5º del mismo cuerpo normativo, la Dirección Escuela de Postgrado de la Universidad de Antofagasta, gestionará a través de su Director, la oficialización de las becas asignadas a los estudiantes por cada Consejo de Programa.

4. Que, mediante reunión de Consejo de Programa Doctorado en Ciencias Biológicas, de 05 de abril de 2018, se acordó otorgar una beca de rebaja de arancel anual año 2017, equivalente al 100%, al alumno del programa don(a) Ronald Eleazar Huarachi Olivera.

5. Que, mediante oficio VRE N° 672, de 24 de abril de 2018, y el REG.VRE N° 1262, de 19 de abril de 2018, ambos de la Vicerrectoría Económica, el oficio DEP N°064, de 16 abril de 2018, y el REG.DEP N° 009, de 16 de abril de 2018, ambos de la Dirección Escuela de Postgrado, y el oficio DOC.CS.BIOL N° 047, de 09 de abril de 2018, del Programa Doctorado en Ciencias Biológicas, se ha solicitado otorgar la Beca de Liberación de Pago de Arancel de Matrícula, para el período que se detalla más adelante, al estudiante del Programa Doctorado en Ciencias Biológicas, que se individualiza más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación.

6. Que, en mérito de lo anterior:

R E S U E L V O:

1. **OTÓRGASE** Beca de Liberación de Pago de Arancel de Matrícula, por el período que se indica, al estudiante que se individualiza más adelante, en la forma y porcentaje que se expresa a continuación:

Programa	**Programa Doctorado en Ciencias Biológicas**
Período	2017
Nombre	Ronald Eleazar Huarachi Olivera
RUN Nº	25.063.823-K
Monto a pagar por el becario	$0.-
Monto beca otorgada	$1.400.000.-
Porcentaje de la beca	100%
Monto arancel anual de programa	$1.400.000.-

2. **AUTORIZASE** el gasto por este concepto con cargo al centro de costo N° **6110**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/HMU/dcd

Distribución:
Secretaría General (REG. N°2215)
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección Escuela de Postgrado
Depto. de Matrícula y Cobranza
Depto. Ctas. Ctes. Alumnos
Programa Doctorado en Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Salud